



*Poder Legislativo
Provincia de Corrientes*

L E Y 6693

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIIONAN CON FUERZA DE**

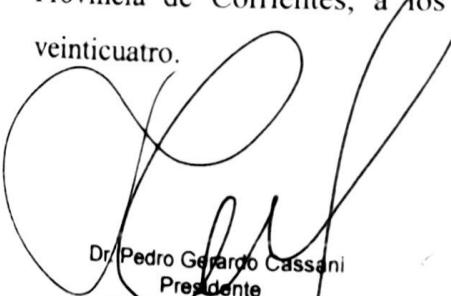
L E Y

"EL DESAFÍO DE INTEGRAR A TODOS"

ARTÍCULO 1º. ESTABLÉCESE que en todo acto oficial público con difusión oral, el Estado provincial deberá contar con los servicios de los profesionales intérpretes en lenguaje de señas, que realizarán su labor para el público presente y el intermediado por medios de comunicación audiovisual.

ARTÍCULO 2º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


Dr. Pedro Gerardo Cassani
Presidente
H. Cámara de Diputados


Dra. Evelyn Mansan
Secretaria
H. Cámara de Diputados


Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard
Presidente
H. Cámara de Senadores


Dra. María Araceli Camona
Secretaria
H. Cámara de Senadores

